

Rene

ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

11:00am.

Janneth

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-4081-2018
Hermosillo, Sonora, a 21 de mayo de 2018

Asunto: Resultado Preliminar de Auditoría de la Información Financiera Trimestral de Gabinete N° 2017AE0207020723

MTRO. RAMÓN ENRIQUE LÓPEZ FUENTES

Director General del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.
Presente.

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 17, 18, 23 fracción IV, 33, 37, 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-2415-2018 de fecha 05 de abril de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Instituto Tecnológico Superior de Cananea, le notificamos el informe preliminar que muestra los resultados de las observaciones preliminares derivadas de la revisión.

Así mismo se cita al C.P. **Héctor René Escalante Assmar**, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, mismo que ustedes nombraron como enlace, a efecto de que comparezca en estas oficinas ubicadas en Boulevard Paseo Río Sonora Sur #189 Colonia Proyecto Río Sonora en Hermosillo Sonora, por sí o por medio de la persona que tenga a bien designar el día 12 de junio de 2018, a las 10:00 horas; lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Adjunto al presente se anexa el Informe que contiene los resultados y observaciones preliminares, a efecto de considerarlo conveniente, presente las justificaciones, aclaraciones que estime pertinentes y documentación soporte que considere, dentro de un plazo de 10 días hábiles, pudiendo presentar la información en mención previo o durante la reunión a la que se hace referencia en el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

[Handwritten signature]



*Reubi
Parchuta S
30/05/2018*

*Rene Leon
AG*

C. Jesús Ramón Moya Grijalva

- C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado.
- C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P. Martha Mendivil Vega, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Archivo.
- Minutario.

[Handwritten initials]

Bldv. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Informe de Resultados Preliminares derivados de la Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2017 Correspondientes al:

Instituto Tecnológico Superior de Cananea Auditoría de la Información Financiera Trimestral

En cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, este Órgano Superior de Fiscalización presenta el Informe de Resultados y Observaciones Preliminares derivados de la revisión a la Información Financiera Trimestral Estatal del ejercicio 2017, correspondiente al Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

La Auditoría de la Información Financiera Trimestral efectuada en gabinete a la Entidad Fiscalizada, se llevó a cabo de conformidad con el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones 2018 relativas al ejercicio del gasto público 2017 y especiales.

Al respecto, se llevó a cabo lo siguiente:

- Se realizó la evaluación y control con cifras acumuladas al mes de diciembre de 2017, mediante el oficio de notificación de Auditoría de la Información Financiera Trimestral N°2017AE0207020723 al ejercicio fiscal 2017, identificado con el número ISAF/AE-2415-2018 de fecha 05 de abril de 2018.

Objetivo de la Auditoría

Iniciar los trabajos de revisión a la información al Primero, Segundo, Tercero y Cuarto "Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal" correspondientes al ejercicio fiscal 2017. Conforme al Programa Anual de Auditoría de este Instituto, para lo cual se evaluó y controló la información contenida en los informes en mención y se verificó además el cumplimiento legal de la presentación de la información contable, presupuestal, programática y Anexos, con el fin de conocer la calidad de la información financiera y que se haya realizado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Normatividad Aplicable en el Desarrollo de los Trabajos

Con fundamento en los Artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Con base en los artículos 23 fracción II y 34 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, la presente auditoría se realizó utilizando las Normas de Auditoría Gubernamental, y en su caso las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría

A efectos de la ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo referente a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto.

En el caso de las auditorías de la Información Financiera Trimestral, la revisión privilegia el último informe trimestral proporcionado por el Congreso del Estado al ISAF por medios magnéticos e impreso en las fechas establecidas en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, toda vez que es la información más reciente y presenta cifras acumuladas.

Alcance

No se determina el alcance en monto, toda vez que la evaluación es cualitativa de la información que presentan los formatos, sin embargo, se determinó un alcance como sigue por cada trimestre:

Alcance del Primer Trimestre:

- Revisar que los saldos de todos los rubros del periodo comparativo deben corresponder a los de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en revisión.
- Cotejar el importe del Presupuesto Estimado Original para Ingresos Propios contra el Autorizado en la Ley número 104 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal en revisión.
- Cotejar el importe del Presupuesto de Egresos Aprobado contra el Autorizado en el Decreto número 107 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal en revisión.

Alcance del Segundo Trimestre:

- Revisar que los saldos de todos los rubros del periodo comparativo deben corresponder a los de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en revisión.
- Comparar el Presupuesto de Ingresos Estimado Original del Primer Trimestre del ejercicio en revisión contra el Presupuesto de Ingresos Estimado Original presentado al Segundo Trimestre del ejercicio en revisión.

- Comparar el Presupuesto de Egresos Aprobado Original del Primer Trimestre del ejercicio en revisión contra el Presupuesto de Egresos Aprobado Original presentado al Segundo Trimestre del ejercicio en revisión.

Alcance al Tercer Trimestre:

- Se revisará la Información Contable, Presupuestaria, Programática, Complementaria y Anexos presentada en los Informes Trimestrales, de acuerdo con lo señalado en los Procedimientos de Auditoría que se indican en el presente documento, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017.

Alcance al Cuarto Trimestre:

- Se revisará la Información Contable, Presupuestaria, Programática, Complementaria y Anexos presentada en los Informes Trimestrales, de acuerdo con lo señalado en los Procedimientos de Auditoría que se indican en el presente documento, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017.

Desarrollo de los Trabajos:

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de la Información Contable, Presupuestal, Programática, Complementaria y Anexos, que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de la Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.

Información Contable

Se revisó la información contable que se compone de los siguientes estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Informe sobre pasivos contingentes y Notas a los Estados Financieros, verificando que fueron presentados y que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

I. Estado de Situación Financiera

- Se verificó que los saldos de todos los rubros del periodo comparativo deben corresponder a los de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en revisión.
- Se verificó que el monto determinado como Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del período en revisión sea el mismo que el del Estado de Actividades en la columna correspondiente al periodo de revisión.
- Se verificó que el importe en cada rubro que componen la Hacienda Pública/Patrimonio sea el mismo que el que se refleje en el Estado de Variaciones de la Hacienda Pública.

II. Estado de Actividades

- Documento tomado de referencia para comparación con otros Estados Financieros.

III. Estado de Variación en la Hacienda Pública.

- Se verificó que los importes que se consideren en los rubros correspondientes al periodo actual deben reflejar únicamente las diferencias del año y no considerar saldos acumulados.
- Se verificó que el importe en cada rubro que componen la Hacienda Pública/Patrimonio sea el mismo al que se presentó en el de Variaciones de la Hacienda Pública.
- Se elaboró Estado de Variación en la Hacienda Pública y se comparó con el presentado por el Sujeto Fiscalizado.

IV. Estado de Cambios en la Situación Financiera.

- Se verificó que los importes del Total Activo, Total Pasivo y Total Hacienda Pública/Patrimonio Generado, coincida con las variaciones que resultan en el comparativo de saldos del Estado de Situación Financiera elaborado como papel de trabajo.

V. Estado de Flujo de Efectivo.

- Se verificó que el importe de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo, es igual al saldo del rubro de Efectivo y Equivalentes del Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- Se verificó que los orígenes y aplicaciones corresponden a operaciones que implicaron efectivo, revisando contra el Estado Analítico de Ingresos (Recaudado) y Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos (Pagado).
- Se verificó que no se integraran operaciones que no generan efectivo como son Depreciaciones, Amortizaciones.

VI. Estado Analítico del Activo.

- Se verificó que los saldos de cada uno de los rubros del activo sean los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera.

VII. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

- Se verificó que los saldos de cada uno de los rubros del Pasivo sean los mismos que se muestran en el Estado de Situación Financiera.

VIII. Informe sobre pasivos contingentes.

- Se verificó que fuera presentado.

IX. Notas a los Estados Financieros.

- Se verificó que las Notas a los Estados Financieros contengan los tres apartados: Notas de Desglose, Notas de Memoria y los puntos que contempla el apartado de Notas de Gestión Administrativa, se dio lectura y se contemplaron aspectos que se consideraron necesarios en la evaluación.

Resultados:

Estados Financieros evaluados y sin observaciones preliminares:

Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Informe sobre pasivos contingentes y Notas a los Estados Financieros

Estados Financieros evaluados y con observaciones preliminares:

Se determinaron dos observaciones en los siguientes estados financieros como a continuación se detalla:

Estado de Actividades

Observaciones:

1. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2017, en el Formato denominado "Estado de Actividades", presentó inconsistencias relevantes en el llenado, toda vez que los saldos que se presentan en la columna de 2016 no corresponden a los manifestados por el Sujeto Fiscalizado en Cuenta Pública 2016 para su comparabilidad en ambos Formatos, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el ejercicio 2017.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara cifras en la columna 2016 que difieren de las manifestadas en Cuenta Pública 2016. Establecer las medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Estados en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan presentados en los Formatos, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Estado de Variación en la Hacienda Pública

2. En los Informes relativos al Cuarto Trimestre de 2017, en el Formato denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública", la información que contiene presenta inconsistencias relevantes en su llenado, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2016 y las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:
 - a) La información que se presentó en el renglón "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores", en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio es incorrecta, debiendo ser -\$109,818.

- b) En el Apartado de 2017, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores en el renglón Resultados de Ejercicios Anteriores, se presentó incorrectamente un importe de -\$564,069 debiendo ser \$787,633.
- c) En el apartado de 2017, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido se presentó incorrectamente en el renglón Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio el importe por -\$633,484, debiendo ser en el renglón de Aportaciones.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Información Presupuestaria

Se revisó la información presupuestal que se compone de los siguientes estados presupuestarios: Estado Analítico de Ingresos, Conciliación entre los Ingresos presupuestales y los contables, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Conciliación entre los Egresos presupuestales y los contables, Endeudamiento Neto e Intereses de la Deuda, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

I. Estado Analítico de Ingresos.

- Se cotejó que el importe de Ingresos Propios en el Presupuesto Original coincidiera contra el Autorizado en la Ley número 104 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Se verificó que los ingresos se encuentren debidamente clasificados por rubro de ingresos y por fuente de financiamiento, de acuerdo con clasificadores emitidos por el CONAC.

- Se verificó que los totales del Presupuesto de Ingresos Original del Formato Estado Analítico de los Ingresos coincide con los totales del Presupuesto de Egresos Original del Formato Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- Se verificó que si la diferencia entre el presupuesto recaudado y estimado es positiva se presentaron ingresos excedentes.
- Se verificó que en el segundo apartado (por Fuente de Financiamiento) de los ingresos se reportaron incluidos en el apartado de Ingresos del Gobierno.

II. Conciliación entre los Ingresos presupuestales y los contables.

- Se verificó que los ingresos presupuestarios coinciden con el Estado Analítico de los Ingresos de la columna de Devengado, y que los ingresos contables coinciden con el Estado de Actividades.

III. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

- Se cotejó que el importe del Presupuesto de Egresos Aprobado coincide con el Autorizado en el Decreto número 107 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Se verificó que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se presentó en todas sus clasificaciones: Clasificación por Objeto del Gasto, Clasificación Económica (por tipo de gasto), Por Unidad Administrativa, Clasificación Administrativa (Por Poderes, Por Tipo de Organismo o Entidad Paraestatal), Clasificación Funcional (Finalidad y Función), Por Partida del Gasto.
- Se verificó que la sumatoria de las columnas correspondientes al Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado, Pagado y la correspondiente al Subejercicio coincide con la sumatoria de las columnas correspondientes en todas las clasificaciones del gasto.
- Se verificó en el archivo "Analíticos por Partida" del periodo en revisión, la captura realizada por el ISAF del presupuesto original, modificado y devengado a nivel capítulo del gasto para obtener totales y se comparó contra los presentados en el Formato Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y contra el Seguimiento Físico Financiero para ver su coincidencia.
- Se verificó en el archivo "Analíticos por Partida" del periodo en revisión, la captura realizada por el ISAF del presupuesto original, modificado y devengado a nivel partida del gasto, obtener totales y cotejarlos contra los presentados en el Formato Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Partida del Gasto con el objetivo de ver su coincidencia.

- Se comparó que el Presupuesto Original contra el Presupuesto Modificado a nivel partida del gasto, se determinaron variaciones y se revisó la presentación de su justificación.
- Se comparó el Presupuesto Original, Presupuesto Modificado contra presupuesto Devengado Acumulado a nivel partida del gasto, determinar variaciones y se revisó que no existió sobreejercicio.
- Se comparó el Presupuesto Original presentado a nivel partida del Primer Trimestre del período en revisión contra el Presupuesto Original al trimestre del período en revisión, para verificar que no existen diferencias.

IV. Conciliación entre los Egresos presupuestales y los contables.

- Se verificó que los egresos presupuestarios coincidan con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la columna de Devengado y los egresos contables con el Estado de Actividades en el renglón de total de Gastos y Otras Pérdidas.

V. Endeudamiento Neto.

- Se revisó el saldo de Endeudamiento contra la información del Estado de Situación Financiera en el Pasivo y Notas a los Estados Financieros.
- Se revisaron los importes de las columnas de Contratación/Colocación y de Amortización, contra la información los ingresos derivados de financiamiento del Estado Analítico de Ingresos; así como contra el Estado Analítico de Egresos en lo que corresponde al pago por concepto de la amortización de capital.
- Se revisó las cifras contra la información del apartado de Financiamiento y Amortización de la Deuda del formato de Indicador de Postura Fiscal.

VI. Intereses de la Deuda.

- Se revisó la columna del devengado contra la información correspondiente de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública del Estado de Actividades, así como de las Notas a Estados Financieros.
- Se revisaron las columnas de Devengado y Pagado contra la información del Estado Analítico de Egresos en lo que corresponde a intereses de la Deuda Devengados y Pagados.

- Se revisó las cifras contra la información del apartado de Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda del formato de Indicador de Postura Fiscal en el Balance Primario.
- Se verificó la correcta operación aritmética para determinación del Balance Primario (Superávit o Déficit).

Resultados:

Estados presupuestarios evaluados y sin observaciones preliminares:

Conciliación entre los Ingresos presupuestales y los contables, Conciliación entre los Egresos presupuestales y los contables, Endeudamiento Neto e Intereses de la Deuda.

Estados Presupuestarios evaluados y con observaciones preliminares:

Se determinaron cuatro observaciones en los siguientes estados presupuestarios como a continuación se detalla:

Estado Analítico de Ingresos

Observaciones:

3. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2017, en el Formato denominado "Estado Analítico de Ingresos", se determinó una diferencia por -\$2,910,359 al comparar el Formato "Estado Analítico de Ingresos" en la columna "Ingresos Recaudado Acumulado" por \$49,030,706 contra lo manifestado en el Formato denominado "Flujo de Efectivo" de la columna 2017 correspondiente al "Origen" por \$51,941,065 correspondiente al Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación, toda vez que debieran ser coincidentes, en base a las Normas y Metodología para los Momentos Contables de los Ingresos, incumpliendo con las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cabe señalar que el importe considerado en el Flujo de Efectivo corresponde a los ingresos devengados acumulados.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el formato señalado las situaciones mencionadas en la presente observación. Solicitando llevar a cabo la integración y aclaración a éste Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Observaciones:

4. En el informe relativo al Cuarto trimestre de 2017, no se manifestaron las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldos	\$ 8,655,803	\$ 8,953,939	\$ 298,136
11306	Riesgo Laboral	5,686,846	6,286,846	600,000
13101	Primas y acreditaciones por años de servicio efectivo prestados al personal	1,191,742	1,041,742	-150,000
13202	Gratificación de Fin de Año	2,813,757	2,713,757	-100,000
14101	Cuotas para Servicio Médico ISSSTESON	2,189,471	2,289,471	100,000
14106	Otras Prestaciones de Seguridad Social	2,237,970	2,131,970	-106,000
15101	Aportaciones al Fondo de Ahorro de los Trabajadores	4,161,468	4,431,468	250,000
21101 ✓	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	216,166	239,166	23,000
21201 ✓	Materiales y útiles de impresión y reproducción	151,158	164,158	13,000
21401 ✓	Materiales para el procesamiento de equipos y bienes informáticos	39,678	0	-39,678
21601 ✓	Material de Limpieza	141,050	131,050	-10,000
21701 ✓	Materiales Educativos	685,162	675,162	-10,000
22301 ✓	Utensilios para servicio de Alimentación	22,054	39,732	17,678
24601 ✓	Material Eléctrico y Electrónico	90,690	100,690	10,000
24801 ✓	Materiales Complementarios	346	8,024	7,678
25101 ✓	Productos Químico Básico	4,264	15,264	11,000
25301 ✓	Medicinas y Productos Farmacéuticos	50,298	40,298	-10,000
31101	Energía Eléctrica	802,378	842,378	40,000
31301	Agua	167,024	127,024	-40,000
31701	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	190,946	255,946	65,000
33302	Servicios de Consultorías	438,872	578,872	140,000
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	265,748	165,748	-100,000
34701	Fletes y Maniobras	31,028	40,028	9,000
35101	Mantenimiento conservación de Inmuebles	241,744	341,744	100,000

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
35501	Mantenimiento y de Equipo de Transporte	519,986	419,986	-100,000
35701	Mantenimiento Y Conservación de Maquinaria y Equipo	476,058	356,058	-120,000
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	12,180	146,680	134,500
37501	Viáticos en el País	416,882	289,882	-127,000
37502	Gastos de Camino	127,188	157,188	30,000
38101	Gastos de Ceremonial	152,258	162,258	10,000
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	92,096	177,096	85,000
39201	Impuestos y Derechos	75,620	65,620	-10,000

Cabe señalar, que en “Anexo” en el cual presentan Justificaciones de variaciones en partidas, el Sujeto Fiscalizado incluyó comentarios sobre la variación de ciertas partidas, sin embargo no justifican las razones que motivaron las ampliaciones o reducciones presupuestales señaladas anteriormente.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no presentarlas en el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2017. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2017, se manifestó haber devengado recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato denominado “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto”, como se describen a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Devengado	Variación	
		Original	Modificado		Devengado vs Original	Devengado vs Modificado
11306	Riesgo Laboral	\$ 5,686,846	\$ 6,286,846	\$ 6,413,392	\$ 726,546	\$ 126,546
11307	Ayuda para Habitación	5,116,539	5,116,539	5,225,757	109,218	109,218
11310	Ayuda para Energía Eléctrica	3,411,026	3,411,026	3,483,838	72,812	72,812
13202	Gratificación de Fin de Año	2,813,757	2,713,757	2,897,956	84,199	184,199
13203	Compensaciones por ajuste de calendario	11,515	11,515	363,929	352,414	352,414

Partida	Concepto	Presupuesto		Devengado	Variación	
		Original	Modificado		Devengado vs Original	Devengado vs Modificado
14107	Cuotas para Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento Hospitalario	243,472	243,472	248,700	5,228	5,228
14201	Cuotas al FOVISSSTESON	973,891	973,891	994,799	20,908	20,908
17102	Estímulos al Personal	560,356	560,356	697,171	136,815	136,815
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	216,166	239,166	254,345	38,179	15,179
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	151,158	164,158	204,253	53,095	40,095
21501	Material para información	0	1,000	4,560	4,560	3,560
29101	Herramientas Menores	53,008	53,008	67,804	14,796	14,796
31101	Energía Eléctrica	802,378	842,378	883,096	80,718	40,718
31701	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	190,946	255,946	276,952	86,006	21,006
33302	Servicios de Consultorías	438,872	578,872	604,154	165,282	25,282
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	12,180	146,680	171,096	158,916	24,416
38101	Gastos de Ceremonial	152,258	162,258	165,655	13,397	3,397

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de ciertas partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada, así como de las partidas con suficiencia presupuestal no utilizada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

6. Se constató que los nombres de las partidas presentadas en el formato denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto" en el Cuarto Informe Trimestral de 2017, en ciertas partidas difiere con lo establecido en el Manual de Programación y Presupuestación 2017, como se muestran a continuación:

Información Reportada en Formato al IV Trimestres de 2017		Situación Determinada al Verificar el Nombre y Descripción de Partidas en el Manual de Programación y Presupuestación:
Partida	Descripción	
14101	Cuotas por Servicio médico del ISSSTESON	La denominación correcta es: Aportación al ISSSTE
14103	Cuotas por Seguro de retiro al ISSSTESON	La denominación correcta es: Aportación por Seguro de Retiro al ISSSTESON
14105	Asignación para préstamos prendarios	La clave correcta es: 14110
14301	Pagas de defunción, pensiones y jubilaciones	La clave correcta es: 14303

Información Reportada en Formato al IV Trimestres de 2017		Situación Determinada al Verificar el Nombre y Descripción de Partidas en el Manual de Programación y Presupuestación:
Partida	Descripción	
14403	Otras Cuotas de Seguros Colectivos	La denominación correcta es: Otras Aportaciones de Seguros Colectivos
22105	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de Servicios	La denominación correcta es: Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de Servicios Públicos en Unidades de Salud, Educación y Otras.
35501	Mantenimiento de Equipo de Transporte	La denominación correcta es: Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	La denominación correcta es: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos y servicios.
51501	Bienes informáticos	La denominación correcta es: Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información
51901	Equipo de Administración	La denominación correcta es: Otros Mobiliarios y Equipo de Administración
58904	Otros Bienes inmuebles	La clave correcta es: 58901

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara ciertas Partidas del gasto en el formato del Informe relativo al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2017, con una numeración y descripción distinta o inexistente a la establecida en el Manual de Programación y Presupuestación 2017, solicitando llevar a cabo las modificaciones correspondientes en informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Información Programática

Se revisó la información programática que se compone de los siguientes estados programáticos: Gasto por Categoría Programática, Gasto por Proyectos de Inversión, Informe de Avance Programático y Matriz de Indicadores de Resultados, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

I. Gasto por Categoría Programática.

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

II. Gasto por Proyectos de Inversión.

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

III. Informe de Avance Programático.

- Se cotejaron las metas programadas y realizadas, determinando variaciones y su justificación.

IV. Matriz de Indicadores de Resultados.

- Se verificó el cumplimiento de su presentación para cada Programa Presupuestario del Ente Público.

Resultados:

Del análisis efectuado no se detectaron observaciones.

Información Complementaria y Anexos.

Se revisó la información complementaria presentada consistente en los Indicadores de Postura Fiscal, Relación de Cuentas Bancarias productivas específicas, Relación de Bienes que componen el patrimonio, Relación de Esquemas Bursátiles y de coberturas financieras, Análisis de Variaciones Programático-Presupuestal, así como el Cumplimiento en la Presentación de los Formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de acuerdo con los Criterios del 11 Octubre de 2016, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

I. Indicadores de Postura Fiscal.

- Se verificó la coincidencia del monto de los Ingresos y el de los Egresos contra lo presentado en los Estados Analíticos de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto en columnas Estimado Original Anual, Devengado, Recaudado (Ingresos) y Pagado (Egresos).

II. Relación de Cuentas Bancarias productivas específicas.

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

III. Relación de Bienes que componen el patrimonio (Información que únicamente se incluye en el segundo Trimestre y posteriormente en el informe de Cuenta Pública).

- En relación con este punto se revisará en el informe de Cuenta Pública.

IV. Relación de Esquemas Bursátiles y de coberturas financieras.

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

V. Análisis de Variaciones Programático-Presupuestal.

- Se dio lectura al Anexo que contiene comentarios y justificaciones a las variaciones Presupuestales y de Metas, para la validación de su justificación.

VI. Se verificó el Cumplimiento en la Presentación de los siguientes Formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de acuerdo con los Criterios del 11 octubre de 2016:

- "Estado de Situación Financiera Detallado"
- "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos"
- "Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos"
- "Balance Presupuestario"
- "Estado Analítico de Ingresos Detallado"
- "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación por Objeto del Gasto)
- "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación Administrativa)
- "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación Funcional)
- "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación de Servicios)

Resultados:

Del análisis efectuado no se detectaron observaciones.

Resumen de los Resultados

En resumen, de la revisión realizada a la Información Contable, Presupuestaria, Programática, Complementaria y Anexos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, se determinaron 6 observaciones que se presentan para su seguimiento correspondiente.

Este Instituto se reserva la posibilidad de ampliar o realizar una nueva auditoría, conforme lo establecen los artículos 7 párrafo segundo, 17 fracción II, párrafo segundo, 18 fracción V y 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramon Moya Grijalva.



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORIA Y
FISCALIZACION